



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Contratación Directa N° 010-2023-MPH/OEC-1



BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2023-MPH/OEC-1

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION
DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION, EN
AMBOS MARGENES DEL RIO CHANCAY - HUARAL,
SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE
HUARAL/AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL,
DEPARTAMENTO DE LIMA"**





CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

✓



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
RUC N° : 20188948741
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N (PLAZA DE ARMAS)
LIMA – HUARAL – HUARAL
Teléfono : 01 246-3605
Correo Electrónico : Logística@munihuaral.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION, EN AMBOS MARGENES DEL RIO CHANCAY - HUARAL, SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE HUARAL/AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 22 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de recepcionada el acta de entrega de terreno, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Contratación Directa N° 010-2023-MPH/OEC-1

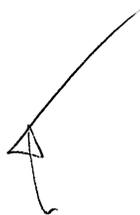
- Pagar en : Caja de la Entidad, sito en el Plaza de Armas S/N Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, de
08:00 a 16:30 horas.
- Recoger en : En la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, departamento de Lima.
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Publico para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- D.U. N° 036-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño y peligros asociados.
- Ley N° 29664





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

La presentación de oferta se realizará el día 22 de diciembre del 2023 a través de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial, sitio Plaza de Armas S/N – Provincia Huaral y Departamento de Lima en el Horario de 08:00 horas a 15:00 horas o a través del correo electrónico logistica@munihuaral.gob.pe o mphuaral@munihuaral.gob.pe, debidamente firmadas en todos sus extremos de la oferta CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)²
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Contratación Directa N° 010-2023-MPH/OEC-1

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes – Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en la Plaza de Armas S/N del distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima, de 08:00 hasta las 16:30 horas.

2.4. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Formato referencial del sustento de la planilla de metrados.

Item	Actividad	Und	Metrado
1	CAMPAMENTO Y ALMACENES	und	1.0
2	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN MAQUINARIA PESADA	glb	1.0
3	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	dias	30
4	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00
5	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
6	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
7	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE	M3	60,062.50

- Informe final aprobado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Informe descriptivo de las actividades ejecutadas firmadas por el Contratista y el Ingeniero de Control (Ingeniero Supervisor)
- Panel fotográfico con descripción.
- Planilla de metrados finales ejecutados y planos finales de sustento (considerar cuadro de volúmenes por progresivas).
- Copia de cuaderno de control (cuaderno de ocurrencias).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes – Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en Plaza de Armas S/N – distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima, de 08:00 hasta las 16:30 horas.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

GENRENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO:
SUB GENRENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:

“
LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN, EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHANCAY
- HUARAL, SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE HUARAL / AUCALLAMA,
PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”

NOVIEMBRE 2023



TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1. SERVICIO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ACTIVIDAD

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Información Específica del servicio de contar con la Aprobación según corresponda:	
Ubicación	Sector santa Rosa
Distrito	HUARAL/AUCALLAMA
Provincia	Huaral
Departamento	Lima
Región	Lima
Nombre de la actividad	" LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN, EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHANCAY - HUARAL, SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE HUARAL / AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"
Resolución	Resolución Gerencial N° 164-2023-MPH-GDUR
Fecha de Aprobación	23 de noviembre del 2023

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN, EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHANCAY - HUARAL, SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE HUARAL / AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", de acuerdo a la actividad formulada.

2. FINALIDAD

La Municipalidad Provincial de Huaral, con la finalidad de articular con la política del gobierno nacional, y declarada el estado de emergencia por el peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales, en diferentes regiones y distritos del territorio peruano, se efectúa la limpieza, colmatación de río Chancay, perteneciente a la provincia de Huaral y Aucallama. A su solicitud de ambas municipalidades se ha mandado a elaborar la ficha técnica como actividad. Esta acción surge para cubrir una necesidad de los pobladores que a raíz de los efectos del Niño Costero fueron perjudicados por el desborde del río Añasmayo en la parte del puente la perla, el centro poblado la Perla y los colindantes al río se vieron perjudicados ante estos hechos de la naturaleza, así mismo también fueron perjudicados los cultivos que están en la riberas de río, mucho de ellos perdiendo su producción.

3. OBJETO

Es objeto de los términos de referencia la limpieza, descolmatación de encauce del río Chancay, teniendo una longitud de 1,200 metros en la intervención de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN, EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHANCAY - HUARAL, SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE HUARAL / AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA".

4. METAS FÍSICAS

El servicio denominado LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN, EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHANCAY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

- HUARAL, SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE HUARAL / AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", la meta física contempla las siguientes actividades:

- **CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 3.60 x 4.80 m.**

Comprende la confección, materiales, pintado e instalación de una (01) panel informativo de obra, de dimensiones de 3.60m x 4.80m de una cara, con diseño proporcionado por la entidad. El marco y los parantes serán de madera, empotrados en bloques de concreto ciclópeo 1:8 + 25% PM.

La ubicación será designada por el supervisor al inicio de la obra en coordinación con la entidad. Banner impreso de 13 onzas de dimensiones 3.60m x 4.80m, con calidad de impresión mínima full color de 600DPI (puntos por pulgada) y con solventes de garantía mínima de tres (03) años. Los traslapes en la impresión del banner deberán tener un mínimo de treinta centímetros (30cm). Se usará concreto ciclópeo 1:8 + 25% PM., compuesto por cemento Pórtland Normal Tipo I ASTM-C150, tamaño máximo de agregado de 2", arena y grava que cumplan ASTM-C33, agua que cumpla NTP 339.088
- **MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN MAQUINARIA PESADA**

Consiste todos los trabajos necesarios para transportar a obra las maquinarias necesarias, dentro de los plazos estipulados para iniciar todos los procesos de limpieza y descolmatación, a fin dar cumplimiento al programa de avance de obra; dentro de esta partida se incluye el retiro de maquinarias una vez finalizados los trabajos. El sistema de movilización y desmovilización debe ser tal que no cause daño a las vías, a propiedades adyacentes y a terceros, bajo responsabilidad y costo de la empresa que realice esta partida. La distancia referencial para esta partida es de 10 km desde el centro de HHuaral hasta el punto centro del proyecto a intervenir, se utilizará dos camión con cama baja con capacidad suficiente para transportar TRACTOR DE ORUGA DE 300-330 HP.
- **TRAZO Y REPLANTEO**

Consiste en realizar el levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BMs, el Ejecutor procederá al Trazo y replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El Ejecutor será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, se instalará puntos de control topográfico, con estaca o fierro de 3/8", será necesario un técnico topográfico, una estación total y un nivel topográfico con todos sus accesorios para cumplir con el trabajo. El trabajo se realizará en el río Añasmayo, puente la Perla, en una longitud de 1,200 metros de limpieza y descolmatación.
- CONTROL TOPOGRÁFICO**

Consiste en llevar a cabo el control topográfico durante la obra que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo, se instalará puntos de control topográfico estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas geográficas en sistema UTM, será necesario un técnico topógrafo, un nivel topográfico con todos sus accesorios para cumplir con el trabajo. El trabajo se realizará en el río Chancay en una longitud de 1,200 metros de limpieza y descolmatación.

Método de medición en Km, método de pago por kilometro
- **RAMPA DE INGRESO Y SALIDA A LA ACTIVIDAD**

Consiste esta actividad de adecuar el camino de ingreso y salida a la zona de trabajo, para la apertura del camino se requiere de la maquinaria necesaria para tal, previa coordinación con el supervisor para ver la mejor ubicación, su método de medición es m3 y su método de pago es por m3.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

➤ **TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO**

En base a los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BMs, el Ejecutor procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El Ejecutor será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

El Ejecutor instalará puntos de control topográfico estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas geográficas en sistema UTM. Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el Ejecutor deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.

La información sobre estos trabajos deberá estar disponible en todo momento para su revisión y control por el Supervisor.

Equipo: Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar dentro de los rangos de tolerancia especificados. Así mismo se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.

Materiales: Se proveerá suficiente material adecuado para la cimentación, monumentación, estacado, pintura y herramientas adecuadas. Las estacas deben tener área suficiente que permita anotar marcas legibles.

La Unidad de medida está considerada de forma diaria (día).

➤ **EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL**

Comprende todos los equipos de protección personal (EPP) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, máscara facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

El método de medición de la partida a realizar de manera Global (GLB).

Cumplir lo requerido en la Ficha Técnica de la Actividad en lo referente a la cantidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al planeamiento de obra y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato, y dicho precio constituirá compensación total por el global de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

➤ **EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA**

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Estos elementos deben estar presentes durante el proceso de la Obra, en zonas donde correspondan ubicarse.

La supervisión, puede detener las labores si se detecta la falta de estos equipos y el peligro de los trabajadores.

El método de medición de la partida a realizar de manera Global (GLB), ejecutado y aceptado por el inspector de la actividad.

Cumplir lo requerido en la Ficha Técnica de la Actividad en lo referente a la cantidad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VI

señales y elementos complementarios necesarios para proteger a los obreros expuestos al peligro, de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho precio constituirá compensación total por el global de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

➤ **RECURSO PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

Esta partida comprende al traslado del personal al Centro de Atención Inmediata con recursos destinados para la implementación de Botiquín de primeros auxilios, con medicina básica y diversa para el personal que labora en la actividad.

También contempla Extintores PQS abc 9kg de pared al 40%, Camilla metálica tipo canasta de rescate, Cilindro y Servicios por traslados y emergencias.

La unidad de medida de la partida será el global (Glb). Esta partida será medida en función a la proporción de equipos que sean adquiridos en obra de acuerdo a lo considerado en el presupuesto.

La cantidad medida en global (Glb), será pagada al precio unitario del contrato y previa autorización del Inspector de la Actividad. El pago de esta partida constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales necesarios, equipos y herramientas empleados y por los imprevistos que sean necesarios para completar los trabajos de esta partida.

➤ **LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE**

Durante el curso del movimiento de tierras, el ejecutor tomará todas las medidas necesarias para evitar inundaciones y eliminar escurrimientos superficiales de agua que puedan dañar las estructuras, producir derrumbes y obstruir áreas de trabajo y acceso.

El ejecutor deberá proceder a las excavaciones, después que haya procedido al levantamiento de las secciones transversales del terreno natural aprobado por la Inspección.

Se entiende por descolmatación y limpieza a la uniformización del cauce del río mediante el empleo de maquinaria pesada para obtener así una sección estable, tratando de recuperar la pendiente de equilibrio del río en el tramo crítico que se debe ejecutar para alinear el cauce y nivelar la rasante del río, eliminar islas o montículos formados en el cauce señalado en la Ficha Técnica y/o por el ingeniero Inspector.

Definido el eje del río se procede a partir de él a cortar los montículos y arrimarlos hacia la margen izquierda para realizar la conformación del terraplén o dique a construir, y posteriormente del eje hacia la margen izquierda se arrimará el material. En el eje se deberá dejar un canal conductor que permita requieran según la configuración del terreno, en base a las secciones antes de la excavación y a las secciones correspondientes después de concluida la excavación prevista.

Para esta actividad se requerirá de las siguientes maquinarias:

- TRACTOR SOBRE ORUGAS 310 HP
- EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP

Unidad de medida, será en Metro Cubico (M3)

La unidad de medida para el pago es el metro cúbico (m3) de excavación de material suelto saturado ejecutado, según las dimensiones indicadas en el diseño, de acuerdo con el plano.

5. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (Programa presupuestal 068).

6. **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la actividad será de treinta (30) días calendario (el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

70

cumplido todos los requisitos previstos a la prestación del servicio.

Se dará inicio al plazo de ejecución de la actividad al día siguiente de haber obtenido la orden de servicio o contrato.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento: Contratación Directa

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

Comunicación N° 013-2023 – OSCE: Utilización de la contratación Directa para acciones de prevención. (Ley N° 30225, artículo 27, Literal b).

De igual manera para Las contrataciones de bienes, servicios y obras, en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, requieren de dos (2) condiciones para su aplicación:

- Que se trate de contrataciones para la ejecución de acciones de prevención; y,
- Que se trate de contrataciones en zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; por ende El Decreto de Urgencia N° 032-2023 NO DEROGA NI SUSPENDE la Contratación Directa por situación de emergencia regulada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento.

9. NORMAS APLICABLES

- Resolución de alcaldía N° 335-2023-MPH
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Decreto supremo N° 035-2023-PCM, declara el estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto supremo N° 059-2023-PCM
- Decreto supremo N° 072-2023-PCM
- Decreto supremo N° 089-2023-PCM
- Decreto de urgencia N° 032-2023, establece medidas en materia de contrataciones del Estado.
- Decreto de urgencia N° 009-2023
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

10. NORMAS TÉCNICAS

El Postor ganador está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la actividad, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- ✚ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- ✚ Reglamento de Metrados - R.D. N- 073-2010/VIVIENDA/VNCS-DNC.
- ✚ Ley N° 29783. de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✚ Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- ✚ Normas de DIGESA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

- Decreto Supremo N° 003-98-SA - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental

11. DISPOSICIONES Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

11.1 ACTIVIDADES

Corresponde las siguientes actividades:

Item	Actividad	Und	Metrado
1	CAMPAMENTO Y ALMACENES	und	1.0
2	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN MAQUINARIA PESADA	glb	1.0
3	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	días	30
4	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00
5	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
6	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
7	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE	M3	60,062.50

11.2 EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El postor situará en la actividad el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución del servicio en el plazo establecido. Dichos equipos, adscritos a la actividad, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, que será bajo responsabilidad del postor ganador.

11.3 SEGURIDAD EN LA ACTIVIDAD

El ejecutor tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de la actividad, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes.

11.4 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El ganador del servicio deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

11.5 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La entidad está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

11.6 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

En el caso que se requiera, el postor ganador será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de la actividad, desde el inicio del servicio hasta su recepción final de ella, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

702

11.7 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del postor ganadora, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la actividad y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

1. DE LOS REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo bienes y servicios debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de actividades iguales y/o similares.

2. DEL EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y MANO DE OBRA

El postor ganador deberá contar con maquinarias y equipos de acuerdo a la Actividad, debiendo acreditar con Carta de compromiso, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

El equipo y/o maquinaria mínimo del que dispondrá el postor será el siguiente:

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	HM.	218.40
2	TRACTOR ORUGA DE 190-240 HP	HM	436.82
3	ESTACION TOTAL	HM.	96.00
4	NIVEL TOPOGRAFICO	HM	120.00

Material requerido será el siguiente:

Items	Materiales	Und	Cantidad
1	PINTURA ESMALTE	GAL	0.30
2	YESO BOLSA 25 kg	Boí	24.00
3	PANTALON DRIL AZUL	Und	6.00
4	CASCOS DE PROTECCIÓN	Und	6.00
5	TAPONES DE SILICONA CON CUERDA	und	6.00
	GUANTES DE BADANA PARA CONDUCTOR/OPERADOR	PAR	6.00
	POLOS	UND	6.00
	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	PAR	6.00
	CAMILLA RIGIDA DE MADERA	UND	1.00
	BOTIQUIN SEGÚN LISTA DE MATERIALES	UND	1.00

Mano de obra requerido será el siguiente:

Items	Mano de obra	Und	Cantidad
1	PEON	hh	993.64
2	OFICIAL (CONTROLADOR)	hh	436.82
3	TOPOGRAFO	hh	240.00

Sub contratistas

Items	Sub contratistas	Und	Cantidad
1	SC SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA OFICINA Y GUARDIANIA	GLB	1.00
2	SC MÓVILIZACIÓN Y DESMÓVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
3	SC TRASLADO DE PERSONAL A CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA	GLB	1.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

10.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados, la antigüedad de los equipos y maquinarias no deben ser mayor a 10 años.

Los equipos mínimos exigibles propuestos por los postores se acreditarán con documentos que sustenten la propiedad o compromiso de arrendamiento y/o alquiler, debiendo adjuntar los documentos que acrediten la propiedad de quien promete arrendar y/o alquilar.

Los equipos deberán estar en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que permitan ejecutar el servicio o actividad.

3. **DEL PLANTEL PROFESIONAL**

Profesionales claves designados a la ejecución de la actividad sera responsabilidad del postor ganador, quien cordinará con un representante de la sub gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial de huaral.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente	Ingeniero civil, Arquitecto.	Con un mínimo de dos (02) años de de experiencia acumulada como residente y/o responsable técnico en la ejecución de actividades iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde su obtención de la colegiatura.
Topógrafo	Técnico en construcción civil, Geógrafo y/o Ingeniero Civil	Con un mínimo de uno (01) años de experiencia acumulada como Topógrafo, en actividades iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la obtención del Certificado o título.

Acreditación:

La formación académica y la experiencia del personal especialista requerido se acreditará con carta de compromiso de presentación y acreditación del personal técnico responsable requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato.

4. **DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO GANADO O SIMILARES, en la ejecución de actividades similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción del servicio.

5. **DE LAS PENALIDADES**

Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la actividad, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al postor ganador una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162º del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

104

6. **DISPOSICIONES VARIAS**

Son de cargo del postor ganador todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del postor ganador. Así mismo corresponde al postor la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Postor ganador asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

7. **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en actividades similares, conforme el detalle siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el Valor Referencial de la Contratación, por la contratación de servicios de actividades iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran actividades similares a Servicios de mantenimiento, limpieza, descolmatación o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>



EVALUACIÓN ECONOMICA		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</p>



P

105



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

	Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMPE = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
--	---

8. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del servicio debe presentar una declaración jurada consignado los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico).
- Una dirección domiciliaria.
- Un número de teléfono fijo y un celular.

Los envíos de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados a la actividad y durante la ejecución de la actividad, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) del postor, por el cual será válido como documento recepcionada con fecha y hora de envío descrita en el correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) enviado.

Lo solicitado deberá permanecer activo hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de la actividad, Liquidaciones de la actividad entre otros). En caso de cambio del correo y no comunicado y no respuesta será penalizado de acuerdo a la penalidad por mora.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
B. ING. RONALD HUGO GUTIERREZ OTERO
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE



✓



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**, que celebra de una parte **CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 00-2023-MPH/OEC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 00-2023-MPH/OEC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 00-2023-MPH/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 00-2023-MPH/OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 00-2023-MPH/OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Contratación Directa N° 00-2023-MPH/OEC

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 00-2023-MPH/OEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹²	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁴
1										
2										
3										
4										

⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 Contratación Directa N° 00-2023-MPH/OEC

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹²	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



